REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00012

RESOLUCION No.88-2-1-1-00067

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 24 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohorquez, la escritura pública de reforma de estatutos y cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Yaguachi de la Compañía **INMOBILIARIA SALMAJAZMIN C.A.**;

QUE la señora Antonieta Farhat de Veintemilla, con el patrocinio del abogado Cristhian Aguirre Proaño, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.87-2-1-1-05906 del 20 de noviembre de 1987 se ha publicado en el diario "El Telégrafo" de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días martes ocho, miércoles nueve y jueves diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Scretario de esta Oficina, el 7 de enero de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-0041 del 11 de enero de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Yaguachi de la Compañía **INMOBILIARIA SALMAJAZMIN C.A.**; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Yaguachi: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 1984, que ha procedido a reformar sus estatutos y a cambiar su domicilio, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DIPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de septiembre de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a reformar sus estatutos y a cambiar su domicilio, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 88-1-00067
Compañía: INMOBILIARIA SALMA AZMIN C.A.

domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la pubicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 12 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/lbd.
DL.JIA.
Exp.No.41958-84

Inscrito: queda inscrita la [illegible] bajo el número [illegible] del Registro Mercantil y anotada bajo el número [illegible] del Repertorio.==========

Quito, a [illegible] de mil novecientos ochenta y ocho.==========

MIGUEL TOBAL JOUVIN
A B O G A D O
Registrador de la Propiedad
del Cantón

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON YAGUACHI

CERTIFICO:Que con fecha de hoy,se tomó nota de esta Resolución a fo_

1180

ja 34.740 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *